



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00296 00
Proceso	Verbal – Pertinencia
Demandante	Giovanni Andrés Álvarez Jaramillo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Ana Débora Álvarez de Bastidas.
Decisión	Requiere por segunda vez curador <i>ad-lítem</i>

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en el cual solicita al Despacho requerir al curador nombrado, toda vez que se encuentra debidamente notificado desde el día 22 de junio de 2023¹ y a la fecha no se ha pronunciado sobre su aceptación o no al cargo que le fue designado.

Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un (01) mes desde que le fue comunicado al abogado Andrus Bladimir Vargas Torres portador de la T.P. N° 306.191 del C.S. de la J., su nombramiento como curador *ad lítem* de los herederos indeterminados de Ana Débora Álvarez de Bastidas y de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, sin que se tenga noticia de su aceptación al cargo, se ordena requerirlo para que se pronuncie al respecto.

Se le reitera al Curador designado que el cargo para el que fue nombrado es de forzosa aceptación so pena de las sanciones a que hubiere lugar; en caso de no pronunciarse respecto a su aceptación o no dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la nueva comunicación en la que se informe su designación, se dará aplicación al inciso 2º del artículo 49 Código General del Proceso.

¹ Cfr. Archivo PDF 42 cuaderno prin

El Curador Ad-Lítem designado por el Despacho se localiza en la dirección: Carrera 68ª N°43-13, Ed. Centro 43, oficina 310 de Medellín, en el abonado celular: 3023049810 y en la dirección e-mail: andrusvargas@hotmail.com.

Se advierte al auxiliar de la justicia designado su deber de comunicar la aceptación del cargo al Juzgado.

Por Secretaría elabórese y tramítense el respectivo oficio al cual se anexará:

- Copia auto que designa Curador Ad-Lítem –Cfr. Archivo PDF 41 cuaderno principal – expediente digital.
- Copia de la notificación de designación al cargo de curador –Cfr. Archivo PDF 42 cuaderno principal – expediente digital.
- Copia de la presente providencia. –Cfr. Archivo PDF 45 cuaderno principal – expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4908ccb3a345b8024b80b6f8737d943c632a04af785a9b39e7f67ea342819534**

Documento generado en 10/08/2023 09:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>